AÑO XXXVIII

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2022

NÚMERO 128

SUMARIO

III. - PERSONAL

	Página —
ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA	
PERSONAL MILITAR	
Recompensas	19113
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Ingresos Comisiones	19116 19117
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO JURÍDICO MILITAR	
OFICIALES GENERALES	
Retiros	19124
ESCALA DE OFICIALES Evaluaciones y clasificaciones	19127
CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN	.0.2.
ESCALA DE OFICIALES	
Evaluaciones y clasificaciones	19129
VARIAS ESCALAS Evaluaciones y clasificaciones	19130
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
VARIAS ESCALAS	
Evaluaciones y clasificaciones	19132
CUERPO DE MÚSICAS MILITARES	
ESCALA DE SUBOFICIALES Evaluaciones y clasificaciones	19137



 Núm. 128
 Viernes, 1 de julio de 2022
 Pág. 451

	Página
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
OFICIALES GENERALES	40440
Retiros	19140
ESCALA DE OFICIALES Option of the sections	10141
Servicio activo	19141 19142
Licencia por asuntos propios • ESCALA DE SUBOFICIALES	19142
Licencia por asuntos propios	19143
Destinos	19146
ESCALA DE TROPA	10140
Licencia por asuntos propios	19148
Destinos	19167
CUERPO DE INTENDENCIA	
OFICIALES GENERALES	
Retiros	19170
	19170
CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR	
ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS	
Escalafonamiento	19171
VARIOS CUERPOS	
Reserva	19172
Servicio activo	19173
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
OFICIALES GENERALES	
Retiros	19174
ESCALA DE OFICIALES	13174
Vacantes	19175
Destinos	19186
ESCALA DE MARINERÍA	
Excedencias	19187
Ceses	19188
Nombramientos	19189
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
VARIAS ESCALAS	
Vacantes	19190
CUERPO DE INTENDENCIA	
VARIAS ESCALAS Vacantes	19198
Vacantes	19190
CUERPO DE INGENIEROS	
VARIAS ESCALAS	40000
Vacantes	19203
VARIOS CUERPOS	
Evaluaciones y clasificaciones	19208
Vacantes	19211
Nombramientos	19224

CVE: BOD-2022-s-128-451 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 128
 Viernes, 1 de julio de 2022
 Pág. 452

Nulli. 120	viernes, i de juilo de 2022	ray. 452
		Página
EJÉRCITO DEL	AIRE Y DEL ESPACIO	
CUERPO GEI	NERAL	
• ESCALA	DE OFICIALES	
	3	19225
	INTENDENCIA DE OFICIAL ES	
	DE OFICIALES os	19226
VARIOS CUE	RPOS	
Evaluac	ciones y clasificaciones	19227
GUARDIA CIVIL	-	
ESCALA DE (CABOS Y GUARDIAS	
Servicio	activo	19248
ALTOO FOTU	IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
	IDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL	19249
	amiento de alumnos	19249
_	amiento de alumnos	19253
	oradoes	
7.1011.000		
	V. — OTRAS DISPOSICIONES	
	I DDOFFCIONAL	
FORMACION	I PROFESIONAL	19274
MINISTERIO DE	E DEFENSA	
HOMOLOGA	CIONES	19282
	VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
MINISTERIO DE	E DEFENSA	
		19287
	SO-DISCIPLINARIOS MILITARES	

CVE: BOD-2022-s-128-452 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 128 Viernes, 1 de julio de 2022 Pág. 453

Página

RETRIBUCIONES

ARMADA

CUERP(O DE E	SPECI	ALISTAS
--------	--------	-------	---------

ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

CUERPO GENERAL

 OFICIALES GENERALE
--

Trienios	19292
ESCALA DE TROPA	
Trienios	19293
DIOC CLIEDDOC	

VARIOS CUERPOS

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2022-s-128-453 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 128 Viernes, 1 de julio de 2022

Sec. V. Pág. 19272

V. — OTRAS DISPOSICIONES

NORMAS

Resolución 631/11169/22

Cód. Informático: 2022015377.

Resolución del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que se aprueba la lista de unidades preferentes para las fases selectivas del procedimiento de acceso de los militares de tropa y marinería a una relación de servicios de carácter permanente y otros procesos selectivos que se determinen.

La Orden DEF/1341/2017, de 20 de diciembre, por las que se aprueban las normas por las que han de regirse las fases selectivas del procedimiento de acceso de los militares de complemento de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, y de los militares de tropa y marinería, a una relación de servicios de carácter permanente, faculta a los Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos y la Armada a establecer las unidades consideradas preferentes, con el fin de valorar el tiempo de servicios en ellas como parte de los méritos profesionales del baremo de concurso de los militares de tropa y marinería.

En su virtud, el Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada promulgó la Resolución 631/03142/18, de 26 de febrero, por la que se aprobaba la Lista de Unidades preferentes para los procesos mencionados. Desde entonces, se han producido cambios normativos y modificaciones en la organización de la Armada que aconsejan la redacción de una nueva Resolución. Esta nueva disposición actualiza la relación de las unidades preferentes consideradas en las fases selectivas del procedimiento de acceso de los militares de tropa y marinería a una relación de servicios de carácter permanente, y otros procesos selectivos que se determinen. Por ello,

DISPONGO:

Apartado único. Unidades preferentes.

Se considerarán como unidades preferentes a los efectos de valoración de los méritos profesionales en el baremo del concurso del proceso selectivo de acceso de los militares de tropa y marinería de la Armada a una relación de servicios de carácter permanente, y otros que se determinen, las siguientes:

- Buques (1).
- Escuadrillas de aeronaves.
- Estados Mayores y Jefaturas de Órdenes desplegables (1).
- Batallones y Grupos de la Brigada de Infantería de Marina. Sólo especialidad fundamental Infantería de Marina.
 - Fuerza de Guerra Naval Especial.
 - Estado Mayor de la Fuerza de Protección.
- Tercios, Agrupación de Madrid y Unidad de Seguridad de Canarias. Sólo especialidades fundamentales de Infantería de Marina y de Música.
 - Grupos Embarcables (1).
 - Unidades de Buceo. Sólo con aptitudes relacionadas con el buceo.
 - Organismos de Evaluación y Calificación (1).
 - Comandancia Naval de Bilbao.
 - Comandancia Naval de San Sebatián.
 - Ayudantía Naval del Bidasoa.
 - Escuela Naval Militar. Sólo especialidad fundamental de Música.
 - Guardia Real.
 - Unidad Militar de Emergencias.

CVE: BOD-2022-128-19272 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 128 Viernes, 1 de julio de 2022

Sec. V. Pág. 19273

Nota (1).

Conforme se dispone en el Anexo IV de la Resolución 600/06761/22, de 2 de abril, del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada por la que se determinan los destinos de la estructura orgánica de la Armada en los que se cumnple el tiempo de permanencia en determinado tipo de destinos, necesario para el ascenso del personal militar y otras condiciones.

Disposición derogatoria única. Disposiciones objeto de derogación.

Queda derogada la Resolución 631/03142/18, de 26 de febrero, del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que se aprueba la lista de unidades preferentes para las fases selectivas del procedimiento de acceso de los Militares de Tropa y Marinería a una relación de servicios de carácter permanente y otros procesos selectivos que se determinen.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 24 de junio de 2022.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Antonio Martorell Lacave.

CVE: BOD-2022-128-19273 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

BOLETIN OFICIAL Viernes, de julio de

V. — OTRAS DISPOSICIONES

FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución 452/11170/22

Cód. Informático: 2022016066.

Resolución del Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se publica la programación de los cursos de formación profesional para el empleo vinculados a certificados de profesionalidad dirigidos a los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de servicios de carácter temporal con las Fuerzas Armadas y a los reservistas de especial disponibilidad procedentes de esa escala para el año 2022.

De conformidad con las bases generales publicadas en la Resolución 452/17915/21, de 20 de octubre de 2021*, del Director General de Reclutamiento v Enseñanza Militar, por la que se convocan los cursos de formación profesional para el empleo vinculados a certificados de profesionalidad, y tras la aprobación por la Subdirección General de Planificación y Gestión de la Formación Profesional de la programación de las acciones formativas en el marco del Acuerdo Interdepartamental entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ministerio de Defensa, para la formación profesional y el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de servicios de carácter temporal con las Fuerzas Armadas y el colectivo de reservistas de especial disponibilidad de la categoría de tropa y marinería, publicado mediante Resolución de 13 de junio de 2022, de la Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática: dispongo:

Primero. Publicación.

La publicación, en el Anexo I de la presente Resolución, de la relación de cursos de certificado de profesionalidad programados en las diferentes UCO para el año 2022.

Los cursos se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Resolución 452/17915/21, de 20 de octubre de 2021*, del Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se convoca el programa de los cursos de formación profesional para el empleo vinculados acertificados de profesionalidad, a desarrollar durante el año 2022, dirigidos a los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de servicios de carácter temporal con las Fuerzas Armadas y al colectivo de reservistas de especial disponibilidad en situación de desempleo, en la presente Resolución y en el resto de normativa aplicable.

La ejecución de las acciones formativas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

* «BOD» núm. 217, de 8 de noviembre de 2021.

Segundo. Propuesta y nombramiento del profesorado y personal de apoyo.

Se entenderá como propuesto el profesor principal incluido en los datos de la solicitud del curso tramitada a través del Módulo de Cursos de Formación para el Empleo (en adelante CUFEM) del Sistema de Información de Personal del Ministerio de Defensa (en adelante SIPERDEF), de conformidad con las bases generales publicadas en la Resolución 452/17915/21. En el caso de que la UCO desee modificar la propuesta efectuada a través de CUFEM, deberá solicitarlo remitiendo su nueva propuesta por conducto reglamentario en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «BOD» La nueva propuesta deberá incluir los siguientes datos del profesor principal propuesto: empleo, nombre, apellidos, DNI, unidad, especialidad del curso, teléfono de contacto, y dirección de correo electrónico oficial.



El profesor principal deberá comunicar a DIGEREM la propuesta del resto del personal docente y de apoyo, mediante la carga de sus datos en el módulo CUFEM de SIPERDEF. Dicha comunicación deberá producirse en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «BOD».

Cumplido este plazo, el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar nombrará a los profesores principales, al resto del personal docente y al personal de apovo de cada uno de los cursos mediante Resolución publicada en «BOD».

Tercero. Solicitudes del personal interesado.

Podrán presentar solicitudes para ser admitidos como alumnos a los cursos aquellos militares de tropa y marinería con relación de servicios de carácter temporal o reservistas de especial disponibilidad que cumplan con los requisitos establecidos en las bases generales publicadas en la Resolución 452/17915/21.

Para tramitar su solicitud, el personal interesado rellenará el formulario incluido en el Anexo II de la presente Resolución y la dirigirá a la UCO en la que se hubiera programado el curso.

En el caso de personal militar destinado en una UCO distinta a aquella en la que se hubiera programado el curso, se adjuntará a la solicitud la preceptiva autorización del Jefe de su unidad de destino.

El personal reservista de especial disponibilidad presentará su solicitud en la Delegación o Subdelegación de Defensa a la que esté adscrito administrativamente, que a su vez se encargará de remitirla a la UCO correspondiente.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en «BOD».

Cuarto. Selección y designación del alumnado.

El número de alumnos programados para cada curso se especifica en el Anexo I de esta Resolución. Los alumnos serán seleccionados, a propuesta del profesor principal, por el Jefe de la UCO en la que se desarrolle el curso. Podrán seleccionarse alumnos suplentes que sustituirán a los alumnos titulares en caso de baja. En ningún caso podrá producirse la sustitución una vez impartidas el 25% de las horas del primer módulo formativo, momento en el que se perderá la condición de suplente. El profesor principal informará a los alumnos suplentes de esta circunstancia.

Con carácter general, se reservará el 20% de las plazas programadas para cada uno de los cursos a reservistas de especial disponibilidad en situación de desempleo. Si el número de solicitudes fuera superior al de las plazas ofertadas en este cupo, se dará prioridad a los candidatos de mayor edad. Si el número de solicitudes fuera inferior al de las plazas ofertadas en este cupo, las plazas restantes pasarán a incrementar el cupo destinado al personal militar de tropa y marinería.

A efectos de determinación del cupo, se atenderá a la situación administrativa del personal a fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes. El alumnado que adquiera la condición de reservista de especial disponibilidad durante el curso podrá finalizarlo.

En el cupo destinado al personal militar de tropa y marinería se dará prioridad al personal con compromiso de larga duración, destinado en la UCO en la que se imparte el curso, que se encuentre en posesión de un certificado de profesionalidad de la misma familia profesional, cuando el certificado a impartir le facilite la obtención del título de Técnico de Formación Profesional de esta familia. El resto de personal militar de tropa y marinería se seleccionará teniendo como criterios las oportunidades reales de promoción de los interesados, su grado de motivación y la fecha de finalización de su compromiso, así como cualesquiera otras circunstancias que les permitieran iniciar una nueva trayectoria profesional con éxito.

En el caso del personal militar de tropa y marinería que realice el curso en una UCO distinta a la de su destino, los profesores principales informarán a los jefes de unidad del alumnado seleccionado con destino en su unidad. Del mismo modo, comunicarán a los Delegados o Subdelegados de Defensa la relación de personal reservista de especial disponibilidad adscrito que haya resultado seleccionado.

Una vez seleccionado, se comunicará al alumnado el lugar y la fecha de comienzo del curso, el horario de impartición y el aula.

Los profesores principales comunicarán a los interesados que no resulten seleccionados dicha circunstancia. Las incidencias relativas al proceso selectivo serán tramitadas por el profesor principal, que las remitirá a DIGEREM para su Resolución.

El profesor principal cargará los datos del alumnado seleccionado en el Módulo CUFEM de SIPERDEF en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

Quinto, Inicio de los cursos.

Los cursos podrán dar comienzo una vez cumplido el plazo de presentación de solicitudes, seleccionado el alumnado y comunicada la fecha de inicio. La fecha de inicio de cada curso será determinada por el jefe de la UCO, a propuesta del profesor principal, y cargada en el Módulo CUFEM de SIPERDEF por este último, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

Los profesores principales remitirán la comunicación de inicio de acciones formativas a la Subdirección General de Planificación y Gestión de la Formación Profesional, dependiente de la Secretaría General de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Formación Profesional, con una antelación no inferior a 7 días al inicio del curso, en los términos establecidos en las Instrucciones de la Secretaría General de Formación Profesional, por las que se desarrolla el procedimiento de inicio, seguimiento y control de acciones formativas correspondientes a los certificados de profesionalidad en el marco del acuerdo entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ministerio de Defensa, para la formación profesional y el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de servicios de carácter temporal con las fuerzas armadas y el colectivo de reservistas de especial disponibilidad de la categoría de tropa y marinería (colectivo RED).

En el mismo plazo se remitirán, exclusivamente a DIGEREM, las declaraciones responsables del personal docente y de apoyo perteneciente a la Administración sobre el cumplimiento de los límites establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Dicha documentación será remitida vía correo electrónico a formacionparaelempleo@mde.es

Sexto. Calidad, evaluación, seguimiento y control de las acciones formativas.

De conformidad con lo establecido en las citadas Instrucciones de la Secretaría General de Formación Profesional, por las que se desarrolla el procedimiento de inicio, seguimiento y control de acciones formativas correspondientes a los certificados de profesionalidad en el marco del acuerdo entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ministerio de Defensa, el seguimiento y control de las acciones formativas se realizará de acuerdo con lo que determine la Comisión Mixta del Acuerdo Interdepartamental entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ministerio de Defensa, para la formación pro fesional y el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de servicios de carácter temporal con las Fuerzas Armadas y el colectivo de reservistas de especial disponibilidad de la categoría de tropa y marinería, quien deberá establecer las normas de coordinación de todas aquellas visitas antes, durante y después de las acciones formativas, en función de lo establecido en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación. La verificación de la calidad, la evaluación, el seguimiento y el control de las acciones, se llevará a efecto por la Subdirección Gener al de Planificación y Gestión de la Formación Profesional del Ministerio de Educación y Formación Profesional y por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Formación Profesional de Ceuta y de Melilla en el ámbito de sus competencias.

Para ello, en coordinación con los responsables de la Subdirección General de Reclutamiento y Desarrollo Profesional de Personal Militar y RED de la DIGEREM, se programarán las visitas de seguimiento y control necesarias.

Para llevar a cabo dichas actuaciones se nombra al personal que a continuación se relaciona:



Por parte del Ministerio de Defensa:

Evaluadores generales:

COR CIM EOF DON JUAN RUIZ DE AZCARATE Y CASTELEIRO (***0953**). COR CGET EOF DON JAVIER GUERRERO GRANDE (***0029**). TCOL CGET EOF DON FRANCISCO JAVIER CORRALES CASTAÑOS (***7555**). CTE CEET EEO DON MANUEL VENTURA ARCAS (***4817**). CTE CGEA EOF DON RAUL BONILLA BERNAL (***3527**). CAP CGET EOF DON JOSE JAVIER VALENTIN CANO (***3749**). TN CGA MOCC DOÑA LETICIA GARCIA CUE (***3070**). FUN. DOÑA SARA HEVIA CONSUEGRA (***6614**). FUN. DON CESAR ALBERTO GONZALEZ MENDOZA (***4590**).

Evaluadores de apoyo:

BG CGA ESB DON JUAN FRANCISCO MURCIA CATALA (***7746**). FUN. DON RAMON CAYETANO GARRIDO (***1617**). CB1 CGET ETR DOÑA ROCIO GARCIA HERRERO (***4443**). CBO CGET ETR DOÑA LORENA ROJAS BARQUERO (***4726**). FUN. DOÑA M. CARMEN MARTIN COMPS (***0238**). P. LAB. DOÑA INMACULADA APARICIO OCILIA (***5705**).

El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar podrá designar otros evaluadores generales y de apoyo entre el personal de su Dirección General y Cuarteles Generales de los Ejércitos/Armada, cuando las circunstancias así lo requieran.

Por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional:

El personal que designe la Subdirección General de Planificación y Gestión de la Formación Profesional. A este personal se le deberá facilitar el acceso a las unidades en las que tengan lugar las acciones formativas, al objeto de que puedan realizar las funciones encomendadas.

Madrid, 28 de junio de 2022. — El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.

Núm.

ANEXO I PROGRAMACIÓN CURSOS DE FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO 2022

REG	PROVINCIA	UNIDAD	CURSO	CENSO	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	HORAS	MATERIAL	ESPECIALIDAD COPLEMENTARIA
	A CORUÑA	ESCUELA DE ESPECIALIDADES DE LA ARMADA ANTONIO DE ESCAÑO	001	15/00258	FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	680		
	A CORUÑA	ESCUELA DE ESPECIALIDADES DE LA ARMADA ANTONIO DE ESCAÑO	002	15/00258	IMAR0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	540		
	A CORUÑA	TERCIO NORTE DE INFANTERIA DE MARINA	003	15/7008	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	300		
	ALBACETE	ALA 14	006	02/27163	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
	ALBACETE	MAESTRANZA AEREA DE ALBACETE	005	20/26934	FMEA0111	MONTAJE DE ESTRUCTURAS E INSTALACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE AERONAVES	580		
	ARABA/ALAVA	USBA «ARACA»	004	01/26606	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	330		
	ASTURIAS	USAC «CABO NOVAL»	007	33/18843	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
	ASTURIAS	USAC «CABO NOVAL»	008	33/18843	TMVI0108	CONDUCCIÓN DE AUTOBUSES	370		
	BADAJOZ	ALA 23	014	06/27816	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	420		
)	BADAJOZ	USBA «GENERAL MENACHO»	009	06/26833	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	470		
, 	BADAJOZ	USBA «GENERAL MENACHO»	010	06/26833	EOCB0108	FABRICAS DE ALBAÑILERÍA	490		
2	BADAJOZ	USBA «GENERAL MENACHO»	011	06/26833	EOCB0110	PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN	640		
3	BADAJOZ	USBA «GENERAL MENACHO»	012	06/26833	IMAI0108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMESTICA	480		
ļ	BADAJOZ	USBA «GENERAL MENACHO»	013	06/26833	MAMS0108	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	500		
)	BADAJOZ	USBA «GENERAL MENACHO»	015	06/26833	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
3	BADAJOZ	USBA «GENERAL MENACHO»	016	06/26833	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
,	BURGOS	USAC «DIEGO PORCELOS»	019	09/33033	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	330		
}	BURGOS	USBA «CID CAMPEADOR»	017	09/33001	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
)	BURGOS	USBA «CID CAMPEADOR»	018	09/33001	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
)	CADIZ	CDSCA DE SUBOFICIALES DE SAN FERNANDO	022	*	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	470		
, 	CADIZ	CENTRO MILITAR DE CRIA CABALLAR JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	021	11/7102	AGAN0109	CUIDADOS Y MANEJO DEL CABALLO	590		
2	CADIZ	ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA (ESUBO)	030	11/7120	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
3	CADIZ	INSTITUTO HIDROGRAFICO DE LA MARINA	024	11/7122	ARGI0309	REPROGRAFÍA	300		
1	CADIZ	INSTITUTO HIDROGRAFICO DE LA MARINA	024	11/7122	IFCT0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMATICOS	370		
†	CADIZ	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN ROTA	020	11/7112	IFCT0210	OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	600		
ì	CADIZ	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN ROTA	027	11/7112	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
	CADIZ	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN ROTA	031	11/7112	SANTO208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
7 3	CADIZ	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN ROTA	033	11/7112	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	330		
)	CADIZ	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN ROTA ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN SAN FERNANDO	020	11/7114	ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	430		
)	CADIZ	USAC «CAMPOSOTO»	020	11/7116	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	470		
1	CADIZ	USAC «CAMPOSOTO»	025	11/7116	EOCB0108	FABRICAS DE ALBAÑILERÍA	490		
			025	11/7116	IMAI0108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMESTICA	480		
2 3	CADIZ CADIZ	USAC «CAMPOSOTO» USAC «CORTIJO DE BUENAVISTA»	032	11/7113	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
	•				1	,	1		
1 5	CADIZ	USAC «CORTIJO DE BUENAVISTA»	034	11/7113	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	330		
	CADIZ	USAC «CORTIJO DE BUENAVISTA»	035	11/7113	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	450		
;	CEUTA	ULOG. 23 (CEUTA)	038	18/002	HOTR0408	COCINA ENTITION DE VELTOUR CO	810		
7	CEUTA	ULOG. 23 (CEUTA)	039	18/002	TMVL0509	PINTURA DE VEHÍCULOS	500		
}	CEUTA	USBA «TENIENTE RUIZ»	037	51 26664	EOCB0311	PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN	600		
)	CORDOBA	USBA «CERRO MURIANO»	040	17/07101	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	470		
0	CORDOBA	USBA «CERRO MURIANO»	041	14/07101	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
1	CORDOBA	USBA «CERRO MURIANO»	042	14/07101	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	330		

CVE: BOD-2022-128-19278

Viernes, 1 de julio de 2022

Sec. V.

Pág.

19279

Núm.

128

NUM REG	PROVINCIA	UNIDAD	CURSO	CENSO	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	HORAS	MATERIAL	ESPECIALIDAD COPLEMENTAI
3	GIPUZKOA	USAC «LOYOLA»	047	20/26758	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
4	GIRONA	USAC «GENERAL ALVAREZ DE CASTRO»	043	17/100	SEAD0212	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS	350		
	GRANADA	ALA 78	044	18/7004	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
3	GRANADA	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN GRANADA	045	18/7100	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	450		
7	ILLES BALEARS	ALA 49	049	07/27146	TMVO0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO	410		
8	ILLES BALEARS	REGIMIENTO DE INFANTERIA «PALMA» 47	.48	07/27108	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
9	LEON	REGIMIENTO DE ARTILLERIA LC DE CAMPAÑA 63 (S.A. RABANEDO)	058	24/07009	TMVI0208	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	390		
)	LEON	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 22 (SAN ANDRES DE RABANEDO)	057	24/7008	IFCT0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMATICOS	370		
ĺ	MADRID	ACADEMIA DE INGENIEROS	062	28/0228A	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
2	MADRID	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 11. (COLMENAR)	061	28/27658	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
3	MADRID	AGRUPACION DE SANIDAD 1 (POZUELO)	060	28/28223	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
ļ	MADRID	GUARDIA REAL	063	28/242A	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
5	MADRID	UME-BATALLON DE INTERVENCION I (TORREJON DE ARDOZ)	066	28/27193	TMVG0409	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES	520		
6	MADRID	UME-BATALLON DE INTERVENCION I (TORREJON DE ARDOZ)	067	28/27193	TMVI0108	CONDUCCIÓN DE AUTOBUSES	370		
7	MADRID	UME-BATALLON DE TRANSMISIONES (TORREJON DE ARDOZ)	059	28/0143A	IFCT0209	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	600		
}	MADRID	UME-REGIMIENTO DE APOYO E INTERVENCION (TORREJON DE ARDOZ)	068	28/27193	TMVI0209	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	390		
)	MADRID	USAC «CAPITAN GUILOCHE»	064	28/250A	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
	MADRID		1	28/28160	1	TRANSPORTE SANITARIO	560		
) 1		USBA «CORONEL MATE»	065		SANT0208				
	MALAGA	USAC «MONTEJAQUE»	069	29/001	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	420		
2	MELILLA	BATALLON DE CG. DE LA COMGE. DE MELILLA	071	52/26673	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	330		
3	MELILLA	REGIMIENTO DE INGENIEROS 8	070	52/26644	EOCB0208	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTA	320		
1	MELILLA	REGIMIENTO MIXTO DE ARTILLERIA 32	.72	52/26652	TMVG0309	MANTO. DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENES DE RODAJE DE VEHICULOS AUTOMOVILES	480		
5	MELILLA	ULOG. 24 (MELILLA)	073	52/26636	TMVL0309	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	560		
6	MELILLA	ULOG. 24 (MELILLA)	074	52/26636	TMVL0509	PINTURA DE VEHÍCULOS	500		
7	MURCIA	ESCUELA DE INFANTERIA DE MARINA «GENERAL ALBACETE Y FUSTER»	078	30026967	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	5600		
3	MURCIA	ESTACION NAVAL DE LA ALGAMECA	075	30/27659	AGAR0309	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	270		
9	MURCIA	REGIMIENTO DE INFANTERIA «ZARAGOZA» N.º 5 DE PARACAIDISTAS	076	30/26813	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
0	MURCIA	USAC «TENTEGORRA»	077	30/18403	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
1	MURCIA	USAC «TENTEGORRA»	079	30018403	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	450		
2	NAVARRA	USAC «AIZOAIN» (BERRIOPLANO)	080	31/26811	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
3	NAVARRA	USAC «AIZOAIN» (BERRIOPLANO)	081	31/26811	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
4	PALMAS, LAS	UNIDAD DE SEGURIDAD DE CANARIAS	053	35/05024	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	330		
5	PALMAS, LAS	UNIDAD DE SEGURIDAD DE CANARIAS	055	35/5024	SEAD0212	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS	350		
3	PALMAS, LAS	USAC «PUERTO DEL ROSARIO»	054	35/5019	SEAD0112	VIGILANCIA. SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	330		
7	PALMAS, LAS	USAC «PUERTO DEL ROSARIO»	056	35/5019	SEAD0212	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS	60		
B	PALMAS, LAS	USBA «GENERAL ALEMAN RAMIREZ»	050	35/05015	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	470		
9	PALMAS, LAS	USBA «GENERAL ALEMAN RAMIREZ»	051	35/05015	ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	920		
)	PALMAS, LAS	USBA «GENERAL ALEMAN RAMIREZ»	052	35/05015	FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	680		
,	PONTEVEDRA	USBA «GENERAL MORILLO»	083	36/186	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
2	PONTEVEDRA	USBA «GENERAL MORILLO»	084	36/186	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
3	PONTEVEDRA	USBA «GENERAL MORILLO»	085	36/186	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	330		
1	PONTEVEDRA	USBA «GENERAL MORILLO»	086	36/186	SEAD0112 SEAD0212	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS	350		
5	SALAMANCA	CUARTEL GENERAL DEL MING.	088	37/0001	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
	SALAMANCA	REGIMIENTO DE ESPECIALIDADES DE INGENIEROS 11	087		EOCB0211	PAVIMENTOS Y ALBANILERÍA DE URBANIZACIÓN	490		
6 7	SALAMANCA	USAC «GENERAL ARROQUIA»	087	37/07010 37/07008	SSCS0108	PAVIMENTOS Y ALBANILERIA DE URBANIZACION ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	490 600		
		LUSAL, «GENERAL ARKULHA»	1 089	1.37/07/008	1.55050108	LATENCION SUCIOSANTIARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	nuu l		I

CVE: BOD-2022-128-19279

Viernes, 1 de julio de 2022	BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENS
Sec. \	ERIO DE DEFENS

Núm. 128

NUM REG	PROVINCIA	UNIDAD	CURSO	CENSO	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	HORAS	MATERIAL	ESPECIALIDAD COPLEMENTARIA
89	SEVILLA	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE TABLADA	093	41/7004	AFDA0210	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SALA DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE	590		
90	SEVILLA	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE TABLADA	095	41/7004	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	470		
91	SEVILLA	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE TABLADA	097	41/7004	EOCB0311	PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN	600		
92	SEVILLA	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE TABLADA	099	41/7004	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
93	SEVILLA	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE TABLADA	108	41/7004	TMVI0208	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	390		
94	SEVILLA	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 21 (SEVILLA)	107	41/7116	TMVI0108	CONDUCCIÓN DE AUTOBUSES	370		
95	SEVILLA	ALA 11-MORON-	100	41/7042	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
96	SEVILLA	ALA 11-MORON-	102	41/7042	SEAD0411	OP. DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y AP. A CONTINGENCIAS EN EL MED. NATUR.	450		
97	SEVILLA	ALA 11-MORON-	104	41/7042	SEAD0412	ADIESTRAMIENTO DE BASE Y EDUCACIÓN CANINA	380		
98	SEVILLA	ALA 11-MORON-	105	41/7042	SEAD0512	INSTRUCCIÓN CANINA EN OPERACIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	670		
99	SEVILLA	ALA 11-MORON-	109	41/7042	TMVO0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO	410		
100	SEVILLA	CENTRO MILITAR DE CRIA CABALLAR DE ECIJA (SEVILLA)	094	41/7110	AGAN0110	DOMA BÁSICA DEL CABALLO	620		
101	SEVILLA	MAESTRANZA AEREA DE SEVILLA	110	41/7004	TMVO0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO	410		
102	SEVILLA	UME-BATALLON DE INTERVENCION II (MORON DE LA FRONTERA)	103	41/7113	SEAD0411	OP. DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y AP. A CONTINGENCIAS EN EL MED.NATUR.	450		
103	SEVILLA	USBA «EL COPERO»	096	41/7115	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	470		
104	SEVILLA	USBA «EL COPERO»	098	41/7115	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	420		
105	SEVILLA	USBA «EL COPERO»	101	41/7115	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
106	SEVILLA	USBA «EL COPERO»	106	41/7115	SEAG0110	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	370		
107		USAC «LOS RODEOS»	091	38/00002	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	470		
108	STA CRUZ TENERIFE	USBA «LA CUESTA»	092	38/05602	EOCB0108	FABRICAS DE ALBAÑILERÍA	490		
109	VALENCIA	BATALLON DE CG. DEL CGTAD.	117	46/07014	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
110	VALENCIA	BATALLON DE POLICIA MILITAR 1	120	46/7015	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	330		
111	VALENCIA	REGIMIENTO DE CABALLERIA «LUSITANIA» N.º 8	118	46/07016	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
112	VALENCIA	UME-BATALLON DE INTERVENCION III (BETERA)	111	46/1852	AFDP0209	SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	420		
113	VALENCIA	UME-BATALLON DE INTERVENCION III (BETERA)	115	46/1852	IFCT0209	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	600		
114	VALENCIA	USAC «DAOIZ Y VELARDE» (PATERNA)	116	46/07017	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
115	VALENCIA	USAC «DAOIZ Y VELARDE» (PATERNA)	119	46/7017	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
116	VALENCIA	USBA «GENERAL ALMIRANTE»	113	46/1454	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	470		
117	VALENCIA	USBA «GENERAL ALMIRANTE»	114	46/1454	EOCB0108	FABRICAS DE ALBAÑILERÍA	490		
118	VALENCIA	USBA «GENERAL ALMIRANTE»	121	46/01454	SEAG0110	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	370		
119	VALENCIA	USBA «GENERAL ALMIRANTE»	122	46/01454	TMVI0108	CONDUCCIÓN DE AUTOBUSES	370		
120	VALENCIA	USBA «JAIME I»	112	46/1765	AGAO0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	330		
121	VALENCIA	USBA «JAIME I»	123	46/1765	TMVI0112	CONDUCCIÓN PROFESIONAL DE VEHÍCULOS TURISMOS Y FURGONETAS	280		
122	ZARAGOZA	AGRUPACION DE SANIDAD 1 (ZARAGOZA)	126	50/7001	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
123	ZARAGOZA	AGRUPACION DE SANIDAD 1 (ZARAGOZA)	129	50/7001	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	450		
124	ZARAGOZA	CENTRO MILITAR DE CRIA CABALLAR DE ZARAGOZA	124	50/7005	AFDA0209	GUÍA POR ITINERARIOS ECUESTRES EN EL MEDIO NATURAL	680		
125	ZARAGOZA	USAC «SANGENIS»	127	50/26718	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	80		
126	ZARAGOZA	USAC «SANGENIS»	128	50/26718	SEAD0212	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS	350		



 Núm. 128
 Viernes, 1 de julio de 2022
 Sec. V. Pág. 19281

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMIS	IÓN A LOS CURSOS DE FOR	MACIÓN PR	OFESIONAL PARA EL EMPLEO
	1 DATOS DEL	CURSO	
ESPECIALIDAD DEL CURSC):		
UNIDAD/CENTRO RECONO	CIDO:		
N.º DEL CURSO:			
LOCALIDAD:			
	2DATOS PERSO	ONALES	
NOMBRE:	APELLIDOS:		
FECHA DE NACIMIENTO: _	EDAD:	NIF:	
DOMICILIO:		N.º:	C.P.:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:_		
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO: _		
	3 DATOS MILI	TARES	
EMPLEO:	ANTIGÜEDAD EN LAS	FAS:	
UNIDAD DE DESTINO:			
	4 NIVEL EDUC		
ESTUDIOS:			
TITULACIÓN:			
SI SOLICITA OTROS CURSC	S DE ESTA PROGRAMACION	, INDIQUELO):
ESPECIALIDAD			
CENTRO			
			stará a la Ley Orgánica 3/2018, rantía de los derechos digitales
FECHA Y SELLO DE ENTRA	DA UNIDAD	FECHA Y FI	RMA DE LA PERSONA SOLICITANTE

CVE: BOD-2022-128-19281 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 128 Viernes, 1 de julio de 2022

Sec. V. Pág. 19282

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Resolución 1A0/38256/2022, de 2 de junio, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto "Hikvision Network Camera Series DS-2CD5, DS-2CD7 and PTZ version 1.1", solicitado por Hangzhou Hikvision Digital Technology Co.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Hangzhou HIKVISION Digital Technology Co., con domicilio en No.555 Quanmo Road, Binjiang District, Hangzhou, China, para la certificación de la seguridad del producto «Hikvision Network Camera Series DS-2CD5, DS-2CD7 and PTZ version 1.1», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Hikvision Network Camera Series DS-2CD5, DS-2CD7 and PTZ V01 Security Target version 2.2, 2022-02-09».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Brightsight Barcelona S.L., de código EXT-7594, que determina el cumplimiento del producto «Hikvision Network Camera Series DS-2CD5, DS-2CD7 and PTZ version 1.1», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5.

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-3810, que determina el cumplimiento del producto «Hikvision Network Camera Series DS-2CD5, DS-2CD7 and PTZ version 1.1», de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del producto «Hikvision Network Camera Series DS-2CD5, DS-2CD7 and PTZ version 1.1», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Hikvision Network Camera Series DS-2CD5, DS-2CD7 and PTZ V01 Security Target version 2.2, 2022-02-09», según exigen las garantías definidas en las normas Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5, para el nivel de garantía de evaluación EAL3 + ALC_FLR.2

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

CVE: BOD-2022-128-19282 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 128 Viernes, 1 de julio de 2022 Sec. V. Pág.

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de junio de 2022.—La Secretaria de Estado Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares.

(B. 128-1)

(Del BOE número 155, de 29-6-2022.)

CVE: BOD-2022-128-19283 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 128 Viernes, 1 de julio de 2022

Sec. V. Pág. 19284

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Resolución 1A0/38255/2022, de 7 de junio, del Centro Criptológico Nacional, por la que se acredita al laboratorio jtsec Beyond IT Security, SL, como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por «jtsec Beyond IT Security, S.L.», con domicilio en «Avenida de la Constitución n.º 20, Oficina 208, 18012, Granada», para la acreditación del laboratorio «jtsec Beyond IT Security, S.L.» como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información, conforme a las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» hasta el nivel EAL2.

Visto el correspondiente certificado de acreditación de la competencia técnica emitido por la Entidad Nacional de Acreditación, para la realización de ensayos de «Evaluación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información» con alcance suficiente para los niveles solicitados.

Visto el correspondiente informe del Centro Criptológico Nacional de código INF-3861 que determina el cumplimiento por parte de «jtsec Beyond IT Security, S.L.» de los requisitos para la acreditación como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información establecido por dicho Centro Criptológico Nacional.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de acreditación mencionada, dispongo:

Primero.

Acreditar como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información a «jtsec Beyond IT Security, S.L.», conforme a las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» hasta el nivel EAL2.

Segundo.

Esta acreditación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de laboratorio acreditado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

Que la instalación acreditada es la que se encuentra en la siguiente dirección:

- Avenida de la Constitución n.º 20, Oficina 208, 18012, Granada.

Y más en concreto, las zonas indicadas en su respectivo plan de protección.

CVE: BOD-2022-128-19284 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 128

Viernes, 1 de julio de 2022

Sec. V. Pág. 19285

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de junio de 2022.—La Secretaria de Estado Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares.

(B. 128-2)

(Del BOE número 155, de 29-6-2022.)

CVE: BOD-2022-128-19285 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 128 Viernes, 1 de julio de 2022

Sec. V. Pág. 19286

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Resolución 320/38246/2022, de 15 de junio, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la homologación de los disparos de 30 x 173 mm HE y HEI, fabricados por Nammo Palencia, SL.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa Nammo Palencia, SL, con domicilio social en Plaza Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia, para la renovación de la homologación de los disparos de 30 × 173 mm HE y HEI fabricados en su factoría de Plaza Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia.

Habiéndose comprobado que se mantienen las características de los disparos y los procesos productivos utilizados en la fabricación de los mismos, según lo exigido por el Reglamento de homologación de productos de específica utilización en el ámbito de la defensa, aprobado por el Real Decreto 165/2010, de 19 de febrero.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha resuelto renovar por dos años, a partir de la fecha de esta resolución, la homologación de los citados disparos concedida mediante la Resolución 320/38200/2020, de 6 de julio.

Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Madrid, 15 de junio de 2022.—El Director General de Armamento y Material, P.D. (Resolución de 22 de octubre de 2019), el Subdirector General de Inspección, Regulación y Estrategia Industrial de Defensa, Pedro Andrés Fuster González.

(B. 128-3)

(Del BOE número 155, de 29-6-2022.)

CVE: BOD-2022-128-19286 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod